

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco.
Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

Reglas de Operación "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco" Ejercicio 2026

1. Fundamentación jurídica de la intervención pública

1.1 Fundamentación jurídica general de la intervención pública

RICARDO BARBOSA ASCENSIO, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4, numeral 1, fracciones I y IV; 5 numeral 1, fracciones I, II, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 7 numeral 1, fracciones II y III, 8 numeral 1, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13 numeral 1, 14 numeral 1, 15 numeral 1, fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 numeral 1, fracción VII, 22 numeral 1, y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 y 50 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco; por este conducto se expiden las Reglas de Operación del "Programa Crece tu Negocio al Estilo Jalisco" que será implementado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

1.2 Fundamentación jurídica específica de la intervención pública

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en su artículo 32 que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco formular, conducir y evaluar la política laboral en el estado, así como promover acciones y programas orientados a fomentar el empleo, la capacitación para el trabajo y la vinculación laboral.

En ese sentido, y con el propósito de impulsar acciones que contribuyan al acceso a oportunidades de empleo y al fortalecimiento de las capacidades productivas de la población, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá instrumentar programas y mecanismos de apoyo en materia de empleo y autoempleo, a través de las unidades administrativas competentes, entre ellas el Servicio Nacional de Empleo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones VII, VIII y IX; 4 fracciones III, IV, VII, VIII y IX; 9; 10; 11 fracción III; 14; 16; 17; 37; 38; 39; 44; 45 fracción IV; 51 y 52 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, se establecen las atribuciones y organización interna de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como las facultades de sus unidades administrativas para la implementación de programas y acciones en materia de empleo.

De igual forma, mediante el Decreto 30122/LXIV/25, publicado el 23 de diciembre de 2025 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2026, en el cual se contemplan los recursos para la operación de programas públicos a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa Crece tu Negocio al Estilo Jalisco, el cual será implementado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco.

2. Información básica de la intervención pública

Información básica	
2.1 Información general	
Nombre de la ROP y/o Lineamiento	Programa Crece tu Negocio al Estilo Jalisco
Tipo de apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	VI. El derecho al trabajo y la seguridad social
Tipo de programa	Social
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza	
Eje y objetivo sectorial	Jalisco, economía que avanza Consolidar a Jalisco como un referente nacional e internacional en desarrollo económico integral, innovación y sostenibilidad, a través de "Crecer al Estilo Jalisco, Agenda de Crecimiento y Desarrollo Económico 2024 – 2030", impulsar un modelo de crecimiento que duplique la media nacional, basado en la colaboración entre gobierno, iniciativa privada, academia y sociedad civil. Lograr una economía jalisciense diversa, resiliente y competitiva, sustentada en el aprovechamiento del talento local, la transición energética sostenible y la promoción de sectores estratégicos tales como agroindustria y agroalimentario, electrónica y semiconductores, automotriz, farmacéutica y servicios

	de salud, turismo, y energía. Contar con un desarrollo regional equilibrado, aprovechando el potencial productivo de las doce regiones del estado, cerrando brechas territoriales y distribuyendo equitativamente los beneficios del crecimiento económico. Asegurar una planeación colaborativa, incentivos adecuados, infraestructura estratégica, cooperación entre sectores y niveles de gobierno, y un entorno regulatorio que facilite los negocios y el emprendimiento. Finalmente, alcanzar un sistema robusto de formación de talento para los sectores del futuro, con un estado fortalecido y proactivo, capaz de anticipar y responder eficazmente a los desafíos del desarrollo económico.
Temática y objetivo temático	3.5 Paz laboral Garantizar a la población económicamente activa el acceso a empleos formales, de calidad y bien remunerados, procurando la inclusión y paz laboral, fomentando la mejora en los entornos económico y social de Jalisco.
Resultados esperados	R3.5.1 En Jalisco se disminuye la informalidad laboral.
Objetivo de Desarrollo Sostenible	O8 Trabajo decente y crecimiento económico
2.3 Información administrativa - organizacional	
Dependencia o unidad responsable	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco
2.4 Información programática	
Clave del programa presupuestario	S45
Nombre del programa presupuestario	Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco
Clave y nombre de la Clasificación Programática	S-Subsidios sujetos a ROP
Clave y nombre de la finalidad	3-Desarrollo Económico

Clave y nombre de la función	1-Asuntos económicos, comerciales y laborales en general					
Clave y nombre de la subfunción	1-Asuntos económicos y comerciales en general					
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	14-000-00300-S45-C1					
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	14-000-00300-S45-C2					
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	14-000-00300-S45-C2					
2.4 Información programática						
Presupuesto autorizado	2,500,000.00					
Clave presupuestaria corta	2,450,000	14-000-00300-S45-C1-4423				
	20,000	14-000-00300-S45-C2-2111				
	30,000	14-000-00300-S45-C2-3751				
Partida del gasto	4423					
Gastos de operación	<table><tr><td>Monto</td><td>Porcentaje</td></tr><tr><td>50,000.00</td><td>2%</td></tr></table>		Monto	Porcentaje	50,000.00	2%
Monto	Porcentaje					
50,000.00	2%					

3. Diagnóstico

3.1 Descripción del problema público

a) Descripción del problema público

En los municipios de Mascota, Mazamitla, San Sebastián del Oeste, Tapalpa y Zapotitlán de Vadillo, se observa una limitada capacidad de formalización y consolidación de las unidades económicas locales, particularmente micro, pequeñas y medianas unidades económicas vinculadas al comercio, servicios y actividades turísticas.

Una proporción significativa de estos negocios opera en esquemas de informalidad o con cumplimiento parcial de obligaciones administrativas y fiscales, lo que restringe su acceso a

financiamiento formal, programas públicos de apoyo, capacitación especializada y mecanismos de protección social. Esta condición limita su productividad, reduce su competitividad y disminuye sus posibilidades de integrarse a cadenas de valor regionales.

Asimismo, las unidades económicas formalizadas presentan rezagos en infraestructura, equipamiento productivo y capacidades de gestión, lo que dificulta su expansión y generación de empleo formal.

Desde una perspectiva de género, esta problemática afecta de manera diferenciada a mujeres y hombres. En el caso de las mujeres emprendedoras, se identifican barreras estructurales adicionales, como menor acceso a activos productivos, limitaciones en el acceso al crédito, menor participación en redes empresariales y una carga desproporcionada de trabajo doméstico y de cuidados no remunerados. Estas condiciones restringen su tiempo disponible, su autonomía económica y su capacidad para formalizar y consolidar sus negocios.

Asimismo, las mujeres tienden a concentrarse en actividades económicas de menor rentabilidad y mayor informalidad, lo que profundiza las brechas en ingresos, acceso a financiamiento y crecimiento empresarial.

Como consecuencia, se mantiene una baja generación de empleo formal, ingresos inestables en los hogares y una ampliación de las brechas económicas entre los municipios del interior del estado y el Área Metropolitana de Guadalajara, así como entre mujeres y hombres en el acceso a oportunidades económicas.

b) Descripción de las causas del problema público

En municipios como Mascota, Mazamitla, San Sebastián del Oeste, Tapalpa y Zapotitlán de Vadillo, la baja formalización y consolidación de las micro, pequeñas y medianas unidades económicas responde a factores estructurales, económicos y socioculturales específicos del contexto local:

- Limitado acceso a financiamiento y apoyos productivos: En estos municipios, la oferta de servicios financieros formales es reducida y muchos negocios no cumplen con los requisitos para acceder a crédito bancario. Además, la distancia respecto al Área Metropolitana de Guadalajara limita el acceso a programas de capacitación, incubación y redes empresariales. La baja inversión pública y privada en infraestructura económica local (equipamiento, conectividad, espacios productivos) restringe las posibilidades de crecimiento y modernización.
- Complejidad administrativa y barreras institucionales: Para muchos emprendedores —particularmente quienes tienen baja escolaridad o escasa experiencia administrativa— los trámites fiscales, municipales y de seguridad social resultan complejos y costosos. La percepción de que formalizarse implica mayores cargas que beneficios desincentiva el registro formal, especialmente en negocios familiares o de autoempleo.

- Desigualdad de género en el entorno productivo: Las mujeres emprendedoras, especialmente jefas de familia, enfrentan mayores obstáculos para acceder a financiamiento, capacitación y redes empresariales. A esto se suma la carga de trabajo de cuidados, que limita el tiempo disponible para capacitarse, realizar trámites o fortalecer sus negocios.
- Predominio de esquemas de subsistencia e informalidad: En economías locales donde la actividad comercial depende del turismo estacional o del consumo interno limitado, muchas personas priorizan la generación inmediata de ingresos sobre la formalización. Existe la percepción de que la formalidad no genera beneficios tangibles en el corto plazo, especialmente cuando los ingresos son variables o bajos.
- Falta de acompañamiento técnico integral: Fuera del Área Metropolitana de Guadalajara, el acceso a asesoría contable, legal y administrativa es limitado o implica costos elevados. La ausencia de acompañamiento continuo dificulta que los negocios transiten hacia esquemas formales sostenibles y que consoliden procesos internos de gestión.

c) Descripción de los efectos del problema público

La persistencia de estas condiciones genera efectos acumulativos en el desarrollo económico y social de los municipios del interior del estado:

- Alta mortandad de negocios: En Jalisco, la tasa de mortalidad de las micro, pequeñas y medianas unidades económicas alcanza el 20.45%, superando su tasa de nacimientos (8.3%), lo que evidencia la dificultad para sostener emprendimientos en el tiempo.
- Empleo precario y sin protección social: En municipios no metropolitanos, la informalidad laboral supera el 70% (CONEVAL, 2022), lo que limita el acceso a seguridad social y condiciones laborales dignas.
- Bajo crecimiento y limitada competitividad: Las unidades económicas informales aportan solo el 12.4% del valor de la producción económica nacional, lo que refleja su baja productividad estructural.
- Reducción en la generación de empleo formal: La falta de consolidación empresarial restringe la creación de empleos formales, incentivando la migración hacia el Área Metropolitana de Guadalajara u otras entidades.
- Ampliación de brechas regionales: La concentración de servicios empresariales y financiamiento en el Área Metropolitana de Guadalajara profundiza la desigualdad económica con los municipios del interior.
- Reproducción de desigualdades de género: Solo el 28% de las personas empleadoras en Jalisco son mujeres, y únicamente el 23% de los créditos empresariales se otorgan a mujeres, lo que limita su consolidación económica.

En conjunto, estas causas y consecuencias configuran un círculo de baja productividad, informalidad persistente, ingresos inestables y limitada generación de empleo formal en los

municipios del interior del estado, lo que frena su desarrollo económico y profundiza las brechas territoriales y sociales en Jalisco.

d) Descripción de la evolución del problema público

La limitada formalización y sostenibilidad de las micro, pequeñas y medianas unidades económicas en Jalisco es un problema estructural que se ha mantenido durante al menos la última década, particularmente en municipios del interior del estado. Este fenómeno tiene su origen en factores históricos como la baja inclusión financiera, la concentración de servicios empresariales en zonas urbanas, así como la prevalencia de esquemas de autoempleo e informalidad en contextos económicos locales con limitada diversificación productiva.

En los últimos años, el problema ha mostrado una tendencia persistente, con variaciones derivadas de factores económicos y sociales. Entre 2019 y 2021, de acuerdo con el INEGI, se registró una disminución neta de unidades económicas en la entidad, lo que refleja dificultades para la permanencia de los negocios. Asimismo, la pandemia por COVID-19 representó un punto crítico, ya que afectó de manera significativa a las unidades económicas más vulnerables, especialmente aquellas en la informalidad, al reducir la demanda, interrumpir cadenas de suministro y limitar el acceso a ingresos.

Posteriormente, si bien se ha observado una reactivación económica gradual, persisten condiciones estructurales que limitan la consolidación de los negocios, como el acceso restringido a financiamiento, la baja capacitación empresarial, la informalidad laboral y las brechas territoriales entre el Área Metropolitana de Guadalajara y los municipios del interior del estado.

En este contexto, el problema no ha sido resuelto y continúa manifestándose en bajos niveles de productividad, alta mortandad de negocios y limitada generación de empleo formal, especialmente en regiones con menor acceso a servicios empresariales y oportunidades económicas.

e) Descripción de la magnitud del problema

Según el estudio "Demografía de los Negocios" de INEGI (2019-2021), Jalisco presenta una tasa neta de negocios de -10.73%, es decir, cierran más negocios de los que abren. Esta cifra es inferior al promedio nacional (-8.17%), lo que evidencia una problemática más aguda en la entidad. La tasa de mortalidad de las pequeñas y medianas unidades económicas en Jalisco (20.45%) supera su tasa de nacimientos (8.3%), reflejando una situación crítica para este sector clave de la economía local.

Los negocios informales tienen una mayor probabilidad de desaparecer (32.4%) frente a los formales (23%), lo que acentúa su vulnerabilidad. Aunque este tipo de unidades económicas generan empleo, su aportación al valor de la producción nacional es de apenas 12.4%, lo

que da cuenta de una baja productividad estructural que limita el crecimiento económico del estado.

La situación se agrava en municipios no metropolitanos, donde la informalidad alcanza niveles superiores al 70%, según estimaciones del CONEVAL (2022). En estas regiones, el acceso a capacitación, financiamiento y redes de acompañamiento empresarial es mucho más limitado, lo cual amplía las brechas de desarrollo económico y social con respecto al Área Metropolitana de Guadalajara.

Desde una perspectiva de género, la brecha también es evidente: sólo el 28% de las personas empleadoras en Jalisco son mujeres, y de ellas, una proporción significativa combina el trabajo remunerado con el no remunerado en el hogar, lo que limita su tiempo, recursos y posibilidades de consolidar sus negocios. Además, apenas el 23% de los créditos empresariales son otorgados a mujeres emprendedoras, lo que restringe sus oportunidades de inversión y expansión. Las mujeres en situación de vulnerabilidad —como madres jefas de familia o en remisión de enfermedades como el cáncer— enfrentan aún más barreras para incorporarse a esquemas de formalización y fortalecimiento empresarial.

Por otra parte, las personas mayores, con discapacidad o con trayectorias laborales interrumpidas también tienen mayores dificultades para acceder a programas públicos de impulso empresarial. Esta exclusión se traduce en un menor dinamismo económico y en la pérdida de capital humano valioso para el desarrollo local.

En conjunto, estos datos reflejan la necesidad de políticas públicas integrales, con enfoque territorial, de género e inclusión, que impulsen la formalización, sostenibilidad y profesionalización de las micro, pequeñas y medianas unidades económicas.



3.2 Árbol de problemas



4. Intervención pública

4.1 Descripción de la intervención pública

En los municipios Mascota, Mazamitla, San Sebastián del Oeste, Tapalpa y Zapotitlán de Vadillo, los negocios enfrentan limitaciones para crecer y ampliar su producción o servicios, derivadas principalmente de la escasa disponibilidad de financiamiento, la falta de capacitación en gestión empresarial y las barreras para la formalización. Ante este contexto, el programa Crece tu Negocio al Estilo Jalisco tiene como objetivo proporcionar apoyos económicos y acompañamiento especializado que permitan a los negocios fortalecer su capacidad productiva, expandir sus ventas y generar mayores ingresos para las personas propietarias y sus colaboradores.

El programa está dirigido a personas con negocios formales e informales que se localicen en alguno de estos cinco municipios, que manifiesten su compromiso de formalizar su actividad económica, a fin de acceder a recursos destinados a la adquisición de equipo productivo, como mobiliario, maquinaria y herramientas necesarias para el fortalecimiento de su empresa. En el caso de los negocios informales, la formalización ante el Sistema de

Administración Tributaria (SAT) será un requisito indispensable previo a la dispersión del apoyo.

La intervención pública se desarrollará a través de las siguientes acciones: publicación de una convocatoria dirigida a negocios formales e informales interesados en recibir el apoyo; implementación de campañas de difusión mediante medios digitales, instituciones locales y asociaciones empresariales, con el propósito de garantizar el acceso a la información; y recepción de solicitudes, en las que las personas interesadas deberán presentar su proyecto, especificando la necesidad del apoyo y el uso que se dará a los recursos.

Las personas beneficiarias seleccionadas deberán suscribir un convenio en el que se comprometan a destinar los recursos exclusivamente al fin autorizado. En el caso de los negocios informales, será obligatorio concluir su proceso de formalización antes de recibir el apoyo económico.

Los montos de apoyo se determinarán con base en el tipo de negocio y su grado de formalidad. Los negocios formales podrán acceder a apoyos que van de \$10,000.00 a \$20,000.00 pesos, mientras que los negocios informales podrán solicitar montos de entre \$10,000.00 y \$30,000.00 pesos, condicionados a la formalización previa.

Finalmente, se llevará a cabo un monitoreo y seguimiento del programa para verificar el uso adecuado de los recursos.

Como resultado de la intervención, los negocios beneficiados contarán con recursos económicos para la adquisición de equipo productivo, lo que contribuirá a mejorar su capacidad operativa, optimizar sus procesos e incrementar su productividad y rentabilidad. De manera complementaria, se fomentará la formalización de negocios informales mediante asesoría y seguimiento, facilitando su integración a la economía formal y su acceso a servicios financieros y de seguridad social. En conjunto, estas acciones contribuirán a generar mejores condiciones de empleo e ingresos, fortaleciendo el desarrollo económico de los municipios del interior de Jalisco y reduciendo las brechas estructurales que limitan el crecimiento de los negocios en condiciones de igualdad.

4.2 Árbol de objetivos



4.3 Ficha de generación de valor público (Teoría del Cambio)



5. Objetivos y alcances de la intervención pública

5.1 Objetivo general

Incrementar la capacidad productiva de las micro, pequeñas y medianas unidades económicas ubicadas en los municipios de Mascota, Mazamitla, San Sebastián del Oeste, Tapalpa y Zapotitlán de Vadillo, con la incorporación de equipo, herramientas y mobiliario productivo.

5.2 Objetivo específico

- Ampliar el acceso a recursos productivos para fortalecer la capacidad operativa de las micro, pequeñas y medianas unidades económicas.
- Mejorar la sostenibilidad económica y operativa de las micro, pequeñas y medianas unidades económicas.
- Incrementar la generación de empleo formal en las micro, pequeñas y medianas unidades económicas.
- Incrementar la formalización de las micro, pequeñas y medianas unidades económicas que operan en la informalidad.

5.3 Población potencial

La población potencial del Programa corresponde al universo de unidades económicas (micro, pequeñas y medianas), tanto formales como informales, ubicadas en los municipios de Mascota, Mazamitla, San Sebastián del Oeste, Tapalpa y Zapotitlán de Vadillo, estado de Jalisco, reportadas en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE 05/2025) del INEGI, el cual registra la identificación, ubicación y tamaño de los establecimientos económicos en esos municipios. La focalización en estos municipios responde a la necesidad de fortalecer la actividad económica local en territorios donde los negocios enfrentan mayores limitaciones para acceder a financiamiento, capacitación empresarial y procesos de formalización.

Dentro de este universo se identifican unidades económicas que enfrentan mayores barreras para su formalización y consolidación, particularmente aquellas encabezadas por mujeres emprendedoras, personas con discapacidad o personas con bajos niveles de escolaridad, así como negocios ubicados en contextos de rezago territorial.

Estratificación por número de trabajadores			
Tamaño/Sector	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-50	11-50
Mediana	51-250	51-250	51-250

Micro, pequeños y medianos establecimientos

Población potencial
3,761

Micro, pequeñas y medianas unidades económicas, formales e informales, ubicadas en los municipios de Mascota, Mazamitla, San Sebastián del Oeste, Tapalpa y Zapotitlán de Vadillo.

5.4 Población objetivo

La población objetivo del Programa está integrada por personas propietarias de micro, pequeñas y medianas unidades económicas, tanto formales como informales, ubicadas en los municipios de Mascota, Mazamitla, San Sebastián del Oeste, Tapalpa y Zapotitlán de Vadillo, que soliciten el apoyo y cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Esta población incluye unidades económicas que enfrentan mayores barreras para su formalización y consolidación, particularmente aquellos encabezados por mujeres emprendedoras, personas con discapacidad o personas con bajos niveles de escolaridad.

Población potencial	Población objetivo	Cobertura de la población objetivo
3,761	135	3.6%
Micro, pequeñas y medianas unidades económicas, formales e informales, ubicadas en los municipios de Mascota, Mazamitla, San Sebastián del Oeste, Tapalpa y Zapotitlán de Vadillo.	Micro, pequeñas y medianas unidades económicas, formales e informales, ubicadas en los municipios de Mascota, Mazamitla, San Sebastián del Oeste, Tapalpa y Zapotitlán de Vadillo.	

Fuente: Elaboración propia con base en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE, 2025)

Los apoyos que se otorguen en el marco del presente Programa estarán sujetos a la suficiencia presupuestal asignada para el ejercicio fiscal correspondiente. Las solicitudes serán analizadas conforme al orden de prelación en que hayan sido ingresadas y estarán sujetas a la revisión y dictaminación del Comité Interno de Validación, siempre que cumplan con la totalidad de los requisitos y documentación establecidos en las presentes Reglas de Operación. Los apoyos serán de uso exclusivo dentro de la cobertura geográfica establecida para el Programa.

5.5 Cobertura geográfica

"EL PROGRAMA" operará en los municipios de Mascota, Mazamitla, San Sebastián del Oeste, Tapalpa y Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, en virtud de que en estos municipios se identifican negocios que enfrentan limitaciones para fortalecer su actividad productiva, principalmente por la escasa disponibilidad de financiamiento, la falta de capacitación en gestión empresarial y barreras para su formalización. Por ello, el programa busca impulsar su crecimiento mediante apoyos para la adquisición de equipo productivo y acompañamiento para su desarrollo y formalización.

6. Gestión de la intervención pública

6.1 Tipos de apoyos y características de los apoyos

Tipos y modalidades de apoyo

Modalidad A) Empresas formales

Consiste en la entrega de apoyos económicos a micro, pequeñas y medianas unidades económicas formalmente constituidas, que se encuentren registradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que operen dentro de la cobertura geográfica establecida por el Programa, destinados a la adquisición de equipo productivo, tales como mobiliario, maquinaria, herramientas y otros bienes necesarios para fortalecer su capacidad productiva, competitividad y generación de ingresos, conforme a los montos y criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Modalidad B) Establecimientos informales con compromiso de formalización

Consiste en la entrega de apoyos económicos a establecimientos informales que operen dentro de la cobertura geográfica del Programa, condicionados a su formalización, mediante su registro ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) previo a la dispersión del recurso, destinados a la adquisición de equipo productivo, tales como mobiliario, maquinaria, herramientas y otros bienes necesarios para fortalecer su actividad económica y facilitar su incorporación a la economía formal, conforme a los montos y criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Topes y montos máximos de apoyo

Modalidad A) Empresas formales

El apoyo consiste en la entrega de un subsidio económico destinado a la adquisición de equipo productivo, cuyo monto individual será de hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por empresa beneficiaria, con un monto mínimo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con la suficiencia presupuestal del Programa. El apoyo será determinado con base en el orden de prelación de las solicitudes, siempre y cuando las personas solicitantes cumplan con la totalidad de los criterios de elegibilidad, requisitos y documentación establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como con el tipo de equipo productivo a adquirir.

Modalidad B) Establecimientos informales con compromiso de formalización

El apoyo consiste en la entrega de un subsidio económico cuyo monto individual será de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)

por establecimiento beneficiario, condicionado al compromiso de formalización, mediante su registro ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el cual deberá acreditarse previo a la dispersión del recurso.

El apoyo será determinado con base en el orden de prelación de las solicitudes, siempre y cuando las personas solicitantes cumplan con la totalidad de los criterios de elegibilidad, requisitos y documentación establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como con el tipo de equipo productivo a adquirir.

Proyectos no elegibles

No serán elegibles para recibir el apoyo:

- a) Los proyectos que tengan como finalidad principal la renta o arrendamiento de bienes.
- b) Los negocios dedicados a expendios de bebidas alcohólicas, así como aquellos relacionados con giros de entretenimiento, billares o cualquier actividad que pueda vincularse con centros de vicio.
- c) Los proyectos que pretendan destinar el apoyo a la adquisición de equipos electrónicos o dispositivos tecnológicos, tales como computadoras, laptops, cámaras fotográficas, impresoras, teléfonos celulares, tabletas, relojes inteligentes (smartwatch), dispositivos GPS, o cualquier otro equipo que implique el uso de tecnología inteligente o digital.

Los apoyos que se otorguen en este programa serán por única vez en el ejercicio fiscal correspondiente. Las personas que hayan sido beneficiadas en el ejercicio fiscal anterior no podrán participar nuevamente en el programa.

6.2 Criterios y requisitos de elegibilidad

Se deberá de cumplir, ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, lo siguiente:



Modalidad A) Empresas formales

No.	Criterio de elegibilidad	Requisitos
1	Ser mexicano o tener residencia legal en México	1. Identificación oficial vigente (INE o pasaporte) 2. CURP
2	Ser persona física con actividad empresarial, con un negocio establecido en los municipios de Mascota, Mazamitla, San Sebastián del Oeste, Tapalpa y Zapotitlán de Vadillo, en el estado de Jalisco	1. Comprobante de domicilio del negocio, con una vigencia máxima de tres meses contados a partir de la fecha de registro de la solicitud, pudiendo ser alguno de los siguientes: recibo de servicio de telefonía fija, agua, energía eléctrica, internet, impuesto predial, o carátula del estado de cuenta bancaria más reciente 2. Constancia de Situación Fiscal, con una antigüedad no mayor a tres meses.
3	Cotización del equipo, maquinaria o herramienta a adquirir	1. Cotización con membrete oficial del proveedor con los siguientes datos: • Razón social • RFC • Domicilio • Estado • Municipio • Teléfono • Correo electrónico • Firma o membrete (impreso o digital) del proveedor • Desglose del I.V.A de acuerdo con lo siguiente: Costo del equipamiento y/o servicio más I.V.A.
4	Formato de solicitud	1. Llenar todos los campos del formato de solicitud en computadora o con letra legible. (Anexo 1) 2. El formato debe estar firmado por el solicitante
5	Carta protesta de decir la verdad	1. Firmar el formato de "Carta protesta de decir verdad" (Anexo 2)
6	3 fotografías a color del negocio	1. Fachada del negocio en donde se vea el número y concuerde con el comprobante de domicilio 2. Interior del negocio 3. Producto/productos que comercializa
7	Evidencia de registro de la empresa en el portal de empleo del Servicio Nacional de Empleo	1. Evidencia: Captura de pantalla en donde se muestre que la empresa se registró debidamente en el sitio web: https://www.empleo.gob.mx/PortalDigital
8	Carta compromiso	1. Firmar una carta compromiso en la que manifieste su conformidad y cumplimiento con las Reglas de Operación del Programa (Anexo 3)
9	Contar con cuenta bancaria a su nombre para la recepción del apoyo, en caso de resultar beneficiaria	1. Carátula emitida por la institución bancaria que contenga CLABE interbancaria y nombre de la persona titular
10	Contar con correo electrónico	1. Proporcionar una dirección de correo electrónico activa para recibir notificaciones.

Modalidad B) Establecimientos informales con compromiso de formalización

No.	Criterio de elegibilidad	Requisitos
1	Ser mexicano o contar con residencia legal en México, y tener 18 años cumplidos o más	1. Identificación oficial vigente (INE o pasaporte) 2. CURP
2	Negocio establecido en los municipios de Mascota, Mazamitla, San Sebastián del Oeste, Tapalpa y Zapotitlán de Vadillo, en el estado de Jalisco	1. Presentar comprobante de domicilio del negocio establecido, con vigencia máxima de tres meses a partir de la fecha de registro, pudiendo ser: servicio de telefonía fija, agua, luz, internet, predial o carátula de estado de cuenta bancaria más reciente.
3	Cotización del equipo, maquinaria o herramienta a adquirir	1. Cotización con membrete oficial del proveedor con los siguientes datos: • Razón social • RFC • Domicilio • Estado • Municipio • Teléfono • Correo electrónico • Firma o membrete (impreso o digital) del proveedor • Desglose del I.V.A de acuerdo con lo siguiente: Costo del equipamiento y/o servicio más I.V.A.
4	Formato de solicitud	1. Llenar todos los campos del formato de solicitud en computadora o con letra legible. (Anexo 1) 2. El formato debe estar firmado por el solicitante
5	Carta protesta de decir la verdad	1. Firmar el formato de "Carta protesta de decir verdad" (Anexo 2)
6	3 fotografías a color del establecimiento	1. Fachada del establecimiento en donde se vea el número y concuerde con el comprobante de domicilio 2. Interior del establecimiento 3. Producto/productos que comercializa
7	Evidencia de registro del establecimiento en el portal de empleo del Servicio Nacional de Empleo	1. Evidencia: Captura de pantalla en donde se muestre que la empresa se registró debidamente en el sitio web: https://www.empleo.gob.mx/PortalDigital
8	Carta compromiso	1. Firmar una carta compromiso en la que manifieste su conformidad y cumplimiento con las Reglas de Operación del Programa (Anexo 3)
9	Contar con cuenta bancaria a su nombre para la recepción del apoyo, en caso de resultar beneficiaria	1. Carátula emitida por la institución bancaria que contenga CLABE interbancaria y nombre de la persona titular
10	Contar con correo electrónico	1. Proporcionar una dirección de correo electrónico activa para recibir notificaciones.

6.3 Criterios y proceso de selección de beneficiarios

Las solicitudes presentadas serán evaluadas conforme el orden de prelación, revisando cabalmente el cumplimiento de los requisitos, y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes ROP.

En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, de ser el caso, aquellas que cumplan con los criterios y requisitos establecidos podrán acceder a los beneficios de la presente intervención pública conforme a las disposiciones aplicables.

Las solicitudes que cumplan con lo anterior serán sometidas a la dictaminación del Comité Interno de Validación (CIV), instancia responsable de su análisis y, en su caso, aprobación.

Serán rechazadas las solicitudes que no cumplan con éstos o aquellas que por el tiempo en el que fueron presentadas no puedan ser atendidas debido a la insuficiencia presupuestal.

Los resultados de selección de los beneficiarios serán públicos y de libre acceso a través de la página: <https://stps.jalisco.gob.mx/>

6.4 Derechos y obligaciones de personas beneficiarias

6.4.1. Derechos de los beneficiarios

1. Recibir asesoría gratuita de los trámites, requisitos y contenido de las presentes ROP;
2. Recibir un trato digno y con respeto;
3. Recibir un trato equitativo sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión;
4. Recibir información referente al estatus de su solicitud y en su caso, de los motivos de no aceptación de la misma;
5. Conocer el seguimiento de la solicitud de apoyo;
6. Recibir el acompañamiento durante todo el proceso de seguimiento a su solicitud;
7. Recibir apoyo continuo por parte de un Asesor Laboral;
8. Abandonar el proceso de solicitud antes de la ministración del recurso, previo desistimiento.

6.4.2. Obligaciones de los beneficiarios

1. Tratar con respeto al personal de la Secretaría responsable de la convocatoria;
2. Dar cumplimiento en tiempo y forma, y con los formatos establecidos para la entrega y presentación de documentos técnicos y jurídicos en virtud de lo establecido por las presentes Reglas de Operación;
3. Firmar el Convenio (Anexo 4) y conocer cada una de las obligaciones adquiridas para la entrega del apoyo y dar cumplimiento a las mismas;
4. Manifestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz;

5. Presentar información y documentación necesaria para la etapa de seguimiento que solicite la Secretaría Técnica del Programa;
6. Reintegrar los recursos otorgados, cuando así se les solicite, en caso de incumplimiento o falta de comprobación;
7. Permitir durante la ejecución del proyecto las visitas de supervisión e inspección por parte de la Secretaría responsable de la convocatoria para verificar la veracidad del proyecto de inversión;
8. Tratándose de establecimientos informales, los interesados tienen la obligación de darse de alta ante el SAT, una vez que hayan sido notificados como aprobados, y presentar posteriormente la evidencia documental que acredite dicha alta.

6.5 Causales y procedimientos de baja de las personas beneficiarias

Los Beneficiarios serán sancionados con la baja del Programa cuando incurran en cualquiera de las siguientes causales:

1. Por resolución del Titular Ejecutivo o el Titular de cada Secretaría responsable de la convocatoria;
2. A petición del beneficiario;
3. Falsedad o alteración de la documentación presentada a la Secretaría responsable de la convocatoria;
4. Falsedad de información en cualesquiera de las etapas del proyecto;
5. No presentar la constancia de alta o inscripción ante el SAT;
6. Falta de seguimiento, respuesta e interés jurídico del solicitante, por más del plazo otorgado;
7. Otros incumplimientos detectados por la Secretaría responsable de cada convocatoria en el proceso del apoyo;
8. Insuficiencia presupuestaria del Programa;
9. Contar con penalizaciones por incumplimientos de ejercicios fiscales pasados de cualquier programa dentro de las Secretarías responsables de cada convocatoria;
10. En caso de que el beneficiario no proporcione la documentación requerida en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles a partir de la firma del convenio.



INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplir las obligaciones marcadas en el numeral 6.4.2. o incurrir en una causa de sanción las partes podrán optar por agotar los medios alternos de solución de conflictos contemplados por la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, siendo estos los de negociación, mediación, conciliación, y arbitraje.

6.6 Instrumentación de la intervención pública

6.6.1. Autoridad competente

La autoridad competente para la interpretación, aprobación, vigilancia, ejecución y operación de las presentes Reglas de Operación será el Comité Interno de Validación (CIV), el cual se instalará inmediatamente después de la publicación de las presentes ROP.

El CIV se integrará por una persona de cada una de las siguientes instancias:

- Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco
- Titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco
- Titular de la Dirección General del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- Titular de la Dirección de Planeación y Control de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco
- Titular de la Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco
- Titular de Control y Supervisión de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco
- Titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco
- Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública, designado por el titular de la Secretaría en conjunto con la persona representante de la Tesorería General
- Representante de la Contraloría del Estado, designado por la persona titular de la Contraloría
- Secretaría Técnica, cuya persona titular será designada libremente por el titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco

El Comité Interno de Validación estará presidido por la persona titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.

Tendrán derecho de voz y voto las personas representantes de las siguientes instancias:

- Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco
- Titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco
- Titular de la Dirección General del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco
- Titular de la Dirección de Planeación y Control de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco

Tendrán derecho únicamente a voz, sin voto, las personas representantes de las siguientes instancias:

- Representante de la Contraloría del Estado, designado por la persona titular de la Contraloría
- Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública, designado por el titular de la Secretaría en conjunto con la persona representante de la Tesorería General
- Titular de la Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco
- Titular de Control y Supervisión de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco
- Titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco
- Secretaría Técnica del Comité Interno de Validación, cuya persona titular será designada libremente por el titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.

Cada integrante podrá nombrar a su suplente, el cual deberá ser de la misma unidad administrativa.

El Comité podrá invitar a cualquier instancia pública o académica que considere pertinente para atender las sesiones.

Una vez instalado el CIV del Programa, el titular de la Secretaría Técnica convocará a la primera sesión ordinaria, en la cual el CIV aprobará la convocatoria correspondiente. Dicha convocatoria deberá contener, al menos, lo siguiente:

- Fechas de inicio y cierre de la convocatoria.
- Requisitos y criterios de elegibilidad y valoración establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Instancias responsables del desahogo de cada una de las fases, actividades y procedimientos del programa.
- Lugares, domicilios y ubicación de las oficinas o sitios donde se realizarán las gestiones.
- Horarios de atención.
- Cualquier otro elemento que el CIV considere necesario.



6.6.2. Planeación y difusión de la convocatoria

La difusión de la convocatoria del Programa se realizará mediante su publicación en la página web oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco: <https://stps.jalisco.gob.mx> y en los portales oficiales de los municipios participantes.

6.6.3. Recepción de solicitudes e integración de expedientes

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Secretaría Técnica del Programa, será la instancia responsable de la recepción, revisión e integración de los expedientes correspondientes.

Las personas solicitantes deberán presentar la solicitud, la documentación y el proyecto señalados en el apartado 6.3. Criterios y proceso de selección de beneficiarios, conforme a lo establecido en la convocatoria vigente, pudiendo optar por cualquiera de las siguientes modalidades de entrega:

- a) Directamente en las oficinas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ubicadas en Calzada de las Palmas 96, Col. La Aurora, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México. Tel. (33) 3030 1000 Ext. 21005; o
- b) En las oficinas del municipio correspondiente (Mascota, Mazamitla, San Sebastián del Oeste, Tapalpa o Zapotitlán de Vadillo), el cual fungirá como ventanilla receptora y deberá remitir la documentación recibida a la Secretaría Técnica del Programa para su validación e integración formal del expediente.

Una vez integrados y validados, los expedientes serán remitidos al Comité Interno de Validación para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación.

6.6.4. Evaluación, validación y aprobación de solicitudes

La Secretaría Técnica del Programa llevará a cabo la validación jurídica y técnica de la documentación presentada. Aquellos proyectos que cumplan con los criterios establecidos y cuenten con validez jurídica y técnica serán integrados en un oficio de valoración. Dicho oficio, junto con los expedientes correspondientes, será remitido al Comité Interno de Validación para su análisis y, en su caso, aprobación.

El Programa operará bajo un esquema de concurrencia de recursos 1x1, mediante el cual los municipios de Mascota, Mazamitla, San Sebastián del Oeste, Tapalpa y Zapotitlán de Vadillo deberán aportar un peso (\$1.00) por cada peso que asigne el Programa estatal, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La participación de los municipios señalados en el numeral 5.5 de estas Reglas de Operación es obligatoria para la ejecución del Programa y se formalizará previo al inicio del proceso de selección de beneficiarios, mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración (Anexo 5) entre cada Ayuntamiento y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco. En dicho convenio se establecerán las obligaciones de las partes, el monto máximo a aportar por el Ayuntamiento, el número estimado de personas beneficiarias y la autoridad responsable de la dispersión del recurso.

Una vez suscrito el Convenio de Colaboración, la Secretaría, a través de la instancia responsable del Programa, llevará a cabo la validación y selección de las personas

beneficiarias que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

El CIV podrá celebrar las sesiones ordinarias o extraordinarias que resulten necesarias, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y el avance en la recepción de solicitudes. En cada sesión, el Comité podrá aprobar listados parciales o totales de personas beneficiarias, mismos que quedarán asentados en el acta correspondiente.

Concluida cada sesión del Comité Interno de Validación, la Secretaría notificará al Ayuntamiento correspondiente el listado de personas beneficiarias aprobadas en su municipio. Dicho listado deberá especificar, de manera expresa, el nombre de la persona beneficiaria, el monto autorizado y el origen del recurso que financiará el apoyo (municipal o estatal), conforme al esquema de concurrencia 1x1 y a lo establecido en el Convenio de Colaboración respectivo, a efecto de que se realice la dispersión conforme a la distribución aprobada por el Comité.

En estos casos, el monto total aportado por cada Ayuntamiento deberá ser equivalente al monto total de los apoyos financiados con recursos estatales en su respectivo municipio, en cumplimiento del esquema de concurrencia 1x1. El Comité Interno de Validación dará seguimiento al ejercicio del recurso y al cumplimiento de los objetivos del Programa, de conformidad con la normativa aplicable, e informará a los ayuntamientos sobre cualquier observación derivada del proceso.

6.6.5. Notificación de resultados y formalización de apoyos

Una vez determinado el estatus de las solicitudes —aprobadas, rechazadas o en reserva—, la Secretaría Técnica del Comité Interno de Validación notificará a las personas solicitantes vía correo electrónico. Las personas solicitantes deberán acusar de recibido y manifestar su conformidad por la misma vía. De igual manera, se informará al municipio correspondiente para efectos de conocimiento y seguimiento.

En el caso de los beneficiarios aprobados, se les citará para la firma de un convenio con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el cual se establecerán los objetivos, derechos y obligaciones de las partes. Dicho convenio deberá contemplar el reintegro correspondiente y una cláusula compromisoria para someter cualquier controversia ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco (IJA).

6.6.6. Entrega de Apoyos

Modalidad A) Empresas formales

Para la entrega del apoyo será requisito indispensable la firma del convenio correspondiente entre la persona beneficiaria y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.

La documentación fiscal y bancaria requerida (constancia de situación fiscal, carátula completa de estado de cuenta bancario y comprobante de domicilio fiscal al nombre de la persona beneficiaria) deberá haber sido presentada previamente como parte del expediente para su validación.

Una vez firmado el convenio, las personas beneficiarias contarán con un plazo de 5 (cinco) días hábiles para presentar la factura de comprobación del gasto correspondiente al equipo, herramienta o insumo autorizado, a efecto de que pueda realizarse la dispersión del apoyo.

Modalidad B) Establecimientos informales con compromiso de formalización

Para la entrega del apoyo será requisito indispensable la firma del convenio correspondiente entre la persona beneficiaria y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.

La documentación general requerida para la integración del expediente deberá haber sido presentada previamente conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Adicionalmente, tratándose de establecimientos informales, las personas beneficiarias contarán con un plazo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir de la firma del convenio, para acreditar su formalización mediante la presentación de su alta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la correspondiente constancia de situación fiscal.

Una vez acreditada la formalización y validada la documentación fiscal y bancaria correspondiente (carátula completa de estado de cuenta y comprobante de domicilio fiscal), la persona beneficiaria contará con un plazo de 5 (cinco) días hábiles para presentar la factura de comprobación del gasto relativo al equipo, herramienta o insumo autorizado, a efecto de que pueda realizarse la dispersión del apoyo.

6.6.7. Atribuciones del Comité Interno de Validación

Son atribuciones del Comité Interno de Validación las siguientes:

1. Valorar y aprobar los proyectos que se presenten para participar en el Programa.
2. Gestionar por escrito, a través de la Secretaría Técnica, ante la Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la dispersión de los apoyos a los beneficiarios finales de los proyectos aprobados.
3. Gestionar por escrito, por conducto de la Secretaría Técnica, ante la Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, los gastos indirectos del Programa.
4. Comprobar el ejercicio del presupuesto autorizado para el Programa ante la Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a más tardar el 30 de noviembre de 2026.
5. Conocer y resolver sobre las bajas de beneficiarios y/o desistimientos, cuando se actualice alguna causa de sanción conforme a lo establecido en las presentes ROP.

6. Solicitar, en cualquier momento, a las personas o instancias que intervengan en la operación del Programa, la rendición de cuentas e informes sobre las actividades realizadas o por realizar.
7. Las demás atribuciones necesarias e inherentes para la correcta ejecución y operación del Programa.

6.6.8. Atribuciones específicas de los servidores públicos responsables del Programa

A. Secretaría Técnica del CIV

Corresponde a la Secretaría Técnica del CIV:

1. Recibir los expedientes de los proyectos para su valoración y remisión al CIV. Atender a las personas interesadas en participar en el Programa y apoyarles en la integración de su expediente.
2. Comunicar a los beneficiarios el sentido de la resolución del CIV respecto de los proyectos presentados, ya sea aprobado, no aprobado o no aprobado por insuficiencia presupuestal.
3. Evaluar los proyectos conforme a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
4. Conservar, en formato electrónico, los expedientes y documentación de los beneficiarios.
5. Gestionar mediante oficio ante la Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social la solicitud de pago al SIIF derivada de las sesiones correspondientes.
6. Comprobar el ejercicio del presupuesto autorizado para el Programa ante la Secretaría de la Hacienda Pública, a más tardar el 15 de diciembre del ejercicio fiscal en curso.
7. Supervisar y vigilar que la entrega de los apoyos se realice conforme a las presentes ROP y bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.
8. Elaborar y formalizar la firma del convenio entre los beneficiarios y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.
9. Elaborar, modificar y actualizar los formatos necesarios para la adecuada operación del Programa.
10. Resguardar la documentación soporte generada durante el proceso de ejecución del programa.
11. Las demás que determine el CIV.

6.6.9. Esquema de procesos

**Procedimiento Programa Crece tu
Negocio Al Estilo Jalisco**



7. Ejercicio de gasto y medidas de comprobación

La Secretaría de Trabajo y Previsión Social, por conducto de la Dirección de Administración, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), el pago a los beneficiarios aprobados, para lo cual remitirá lo siguiente:

- I. Oficio de instrucción, que deberá contener lo siguiente:
 - A. Nombre del programa;
 - B. Nombre del beneficiario;
 - C. Modalidad de apoyo;
 - D. Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada;
 - E. Clave presupuestal que cuente con suficiencia; y,
 - F. Cuenta bancaria, con la CLABE interbancaria, y nombre de la institución bancaria (carátula del Estado de Cuenta)
- II. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) en favor de cada beneficiario aprobado, debidamente firmada y sellada;
- III. Comprobante Fiscal Digital CFDI (Factura) en PDF original, la cual deberá ser impresa de la página del SAT, debidamente firmada por el beneficiario;
- IV. Archivo XML de la factura; y,
- V. Validación de la factura en la página del SAT (en PDF Original), con los siguientes datos:

Datos del receptor de la factura:

RFC: SPC130227L99

Nombre Comercial: Secretaría de la Hacienda Pública

Domicilio: C.P. 44100.

Reg. Fiscal: 603

Datos de facturación:

RFC:

Nombre:

Domicilio fiscal:

Clave del Producto y/o servicio: 84101604

Clave de Unidad: C62

Uso del CFDI: Gastos en General

Régimen fiscal: XXX

Forma de Pago: 03 Transferencia electrónica de fondos y/o Por definir.

Método de pago: Pago en una sola exhibición o Pago en parcialidades o Diferido

Importe (cantidad aprobada por el Comité Interno de Validación): \$ XXXXX

Sin I.V.A. Desglosado

Y la leyenda: Este documento es una representación impresa del C.F.D.I.

- VI. Formato de registro para el servicio de abono en cuenta (de la Secretaría de la Hacienda Pública) anexando carátula del estado de cuenta no mayor a tres meses,



- en donde se especifique el nombre del beneficiario, clabe interbancaria, número de sucursal y municipio donde se abrió la cuenta.
- VII. Convenio original debidamente requisitado y firmado por las partes correspondientes.
 - VIII. Acta del Comité Interno de Validación debidamente firmada, en la que se aprueba el listado de beneficiarios, adjuntando la relación de los mismos (especificando como mínimo: nombre, monto del apoyo y modalidad); aplicable en el primer trámite y en todos los pagos subsecuentes.
 - IX. Constancia de Situación Fiscal con vigencia de tres meses.
 - X. Copia de las presentes Reglas de Operación debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite.
 - XI. Acta de instalación del CIV en el primer trámite.

Una vez firmado el convenio (Anexo 4), su anexo y garantía (Anexo 6) entre las partes interesadas, y validada la documentación solicitada, la Secretaría de la Hacienda Pública entregará a los solicitantes aprobados por el CIV los recursos por medio de pago electrónico y/o cheque.

El beneficiario deberá verificar el límite de crédito y transferencia de su cuenta bancaria. Si el monto supera el límite autorizado, se cancelará la transferencia y el pago se realizará mediante cheque.

El ejercicio de los recursos se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en las presentes Reglas de Operación y el solicitante deberá aplicarlos única y exclusivamente para los proyectos aprobados por el Comité Interno de Validación.

En cuanto a la comprobación de recursos, la Dirección de Administración de la STPS, a través del Secretario Técnico del CIV, comprobará a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) el recurso erogado del programa, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) a más tardar, al cierre del ejercicio, mediante la entrega del padrón final de solicitantes, debidamente firmado por el Secretario Técnico del CIV, y la documentación en digital que acredite la entrega de los apoyos y, como parte de la comprobación digitalizada, el convenio celebrado haciendo referencia a la Solicitud de Pago del SIIF que le corresponda.

La Secretaría Técnica del CIV será la encargada de la documentación soporte del proceso, análisis, selección, dictaminación, revisiones, expedientes, evidencias y el padrón final de solicitantes aprobados, permanecerán bajo el resguardo del Comité Interno de Validación, en formato electrónico, y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La STPS y los beneficiarios se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las presentes Reglas de Operación, convenios y demás normatividad que lo rige.

7.1. Reasignación de recursos

Los recursos económicos disponibles en este programa, provenientes de proyectos cuya participación del beneficiario haya sido desistida, cancelada o que cuenten con remanentes del mismo, podrán ser reasignados por el Comité Interno de Validación (CIV) para el mismo programa. En el caso de que el remanente de la disponibilidad presupuestal no cubra el monto mínimo de aportación de la Secretaría, se podrá proceder al cierre de la convocatoria, previo acuerdo del CIV, así como el cierre del sistema de registro de los solicitantes. En dada situación que se produjera la cancelación de algún proyecto previamente aprobado por el CIV debido a que no reúne los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, el apoyo será reasignado conforme al orden de prelación de los registros obtenidos en el sistema.

7.2 Gastos del programa

Se podrá disponer hasta el 2.00 % del presupuesto del Programa para gastos de operación para el cumplimiento de sus objetivos.

La Secretaría Técnica deberá presentar a aprobación del Comité Interno de Validación una propuesta detallada y soportada documentalmente sobre la forma en que habrá de ejecutar hasta un 2.00% del presupuesto del Programa para gastos del mismo. Una vez que sea aprobada por el Comité Interno de Validación se podrá disponer en términos de lo aprobado.

Por gastos de operación deberá entenderse: insumos de papelería como materiales, útiles y equipos menores de oficina, y pago de viáticos del personal del Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco, previa solicitud ante la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual hará la transferencia al proveedor correspondiente.



Para tal efecto, la Secretaría Técnica del Programa deberá asegurarse de solicitar la información necesaria a los beneficiarios en primer grado. El reporte tendrá al menos las siguientes variables:

a) Identificador

- i) Mes que se reporta a CGECDE
- ii) Tipo de beneficiario (beneficiario en primer grado)
- iii) ID o folio
- iv) Nombre o razón social
- v) RFC
- vi) Personalidad (física o jurídica)
- vii) Género (solo personas físicas)
- viii) CURP (solo personas físicas)
- ix) Actividad económica SCIAN 2023 (catálogo)
- x) Total de trabajadores

b) Domicilio fiscal

- i) Calle o avenida y número
- ii) Entidad federativa (catálogo)
- iii) Municipio (catálogo)

c) Información de contacto

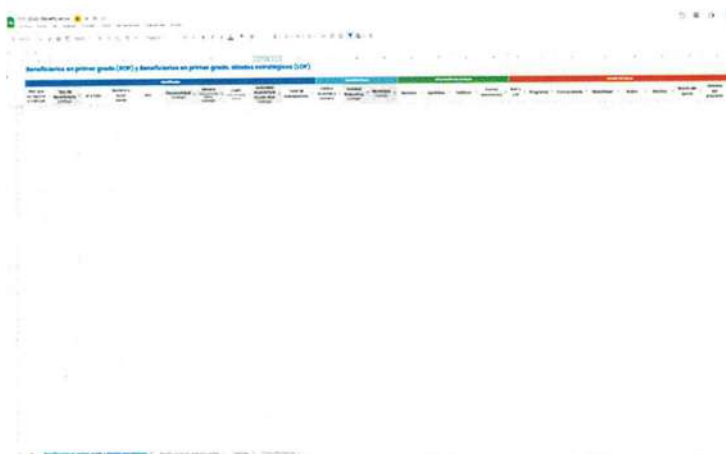
- i) Nombre
- ii) Apellidos
- iii) Teléfono
- iv) Correo electrónico

d) Detalle del apoyo

- i) ROP
- ii) Programa
- iii) Convocatoria (si aplica)
- iv) Modalidad (si aplica)
- v) Rubro (si aplica)
- vi) Destino (si aplica)
- vii) Monto del apoyo
- viii) Nombre del proyecto



Formato "F01-2026-Beneficiarios"



8.3 Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública

La Secretaría Técnica del Programa Crece tu Negocio al Estilo Jalisco, será la responsable de elaborar y entregar el informe de valoración del programa a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico, a más tardar el 30 de diciembre de 2026. Dicho informe incluirá al menos los siguientes apartados:

- A. Introducción.
- B. Descripción del problema público y lógica de intervención.
- C. Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa.
- D. Resultados del programa.
- E. Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa.
- F. Conclusiones y agenda de mejora.



9. Transparencia y rendición de cuentas

9.1 Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Jalisco está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisface los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

Nombre de la Dirección Responsable: Dirección General del Servicio Nacional del Empleo Jalisco

Domicilio: Paseo Degollado #54, Col. Centro, Guadalajara Jalisco. C.P. 44100

Teléfono: 33 3668 1681 Ext. 31321

Correo electrónico: empleotemporal.stps@jalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/308.



9.2 Protección de datos personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Jalisco

Teléfono: 33 3030 1000 Ext. 26706
Correo electrónico oficial: derechos.arco.stps@jalisco.gob.mx

9.3 Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las ROP y sus convocatorias a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial: <https://stps.jalisco.gob.mx/>, por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

9.3.1. Convocatoria

La difusión de la convocatoria será mediante la página de internet de la Secretaría:
<https://stps.jalisco.gob.mx/>

La cual deberá contener como mínimo:

1. Bases
2. Participantes
3. Características generales
4. Etapas (en su caso)
5. Vigencia
6. Datos para dudas y aclaraciones
7. Criterios de selección
8. Aviso de privacidad
9. Otros (en su caso)



9.4 Atención a quejas y denuncias

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control de Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Teléfono: 33 3030 1000 ext. 26739
Correo: organointernodecontrol.stps@jalisco.gob.mx

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga: <https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>.

9.5 Padrón de personas beneficiarias

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), o en su caso, un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Personas (RAP), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios, según aplique, incluyendo:

- a) Nombre;
- b) Domicilio;
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP); y
- d) Lugar y fecha de nacimiento;

Además de recabar otros datos con base en los formatos establecidos.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinques de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del gobierno del estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/Aviso_de_Privacidad_Integral_SSAS_2025.pdf

10. Mecanismos de participación social y ciudadana

10.1 Mecanismos de participación ciudadana

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Jalisco podrá implementar mecanismos de participación (mesas de trabajo, foros participativos, consultas públicas, entre otros); cuando así lo considere necesario, con el fin de fomentar la participación ciudadana de manera activa y directa en la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la presente intervención pública, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los principios y procedimientos previstos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

10.2 Contraloría Social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el programa a través de la integración y operación de los Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Desde un enfoque de gobernanza y participación ciudadana se incorporan acciones y mecanismos de participación en los cuales la población objetivo aporte sugerencias desde el ejercicio de su compromiso en la Contraloría Social del Programa como un espacio de retroalimentación para robustecer de manera integral las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publiquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las cuales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Quedan sin efecto las Reglas de Operación del "PROGRAMA CRECE TU NEGOCIO AL ESTILO JALISCO" publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 26 de febrero de 2025.

RICARDO BARBOSA ASCENSIO
Secretario de Trabajo y Previsión Social
(RÚBRICA)

Anexo 1



Solicitud

Programa Crece tu Negocio al Estilo Jalisco

Anexo 1



La presente solicitud no será válida si contiene tachaduras, uso de corrector y/o enmendaduras.
Favor de llenar en computadora o a mano, utilizando tinta azul.

_____, Jalisco; México. ____ de _____ de 2026.

A- Datos generales del solicitante.

Nombre

Apellido paterno, materno y nombre (s).

Género

CURP

Edad

Número móvil (celular)

Número de teléfono

Correo electrónico

Estado civil

() Casado (a) por bienes mancomunados

() Soltero (a)

() Divorciado (a)

() Casado (a) por separación de bienes

() Unión libre

() Viudo (a)

Formación académica - ¿Cuenta con certificado o título? () Si () No

() Saber leer y escribir

() Preparatoria

() Posgrado

() Primaria

() Carrera técnica

() Doctorado

() Secundaria

() Licenciatura

() Otro

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo 2



Carta protesta

Programa Crece tu Negocio al Estado Jalisco

Anexo 2



Trabajo y
Previsión Social

Carta bajo protesta de decir verdad para solicitantes.

Bajo protesta de **decir verdad** manifiesto que:

- a) No me encuentro en ningún criterio de exclusión establecido en las Reglas de Operación del programa.
- b) Estoy comprometido con el medio ambiente y la protección animal, motivo por el cual los beneficios que pudiera obtener del presente programa, no los destinaré a actividad alguna que pudiera dañar directa o indirectamente al medio ambiente.
- c) No he realizado operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS).
- d) A la fecha de la solicitud, soy un establecimiento formal debidamente registrado en el SAT; en caso de estar en la informalidad, me comprometo a realizar el proceso correspondiente.
- e) Me comprometo a que toda la información de carácter administrativo, jurídico y técnico, ingresada en la solicitud, es fidedigna.
- f) A la fecha, la información y documentos presentados no están en proceso de modificación.
- g) Conozco la normativa aplicable al programa y sé de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a las que haya lugar.
- h) Soy un establecimiento micro, pequeño o mediano de acuerdo a la clasificación establecida en las Reglas de Operación.
- i) He leído, conozco y acepto las condiciones establecidas en la convocatoria a la que estoy aplicando, así como las responsabilidades administrativas, civiles y penales a las que haya lugar, contenidas en las Reglas de Operación del Programa.
- j) Me obligo expresamente a dar aviso a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social cualquier cambio que se realice a dicha información y documentación proporcionada a esta dependencia.

"Otorgo mi consentimiento expreso a fin de que la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco pueda compartir y/o transferir los datos personales cargados en el presente registro y amparados en su aviso de privacidad integral a diversos entes públicos y privados que abonen a las políticas públicas actuales y futuras del Gobierno del Estado de Jalisco con la finalidad de que se me brinde un proceso de evaluación y seguimiento para los efectos de la presentes Reglas de Operación, así como para que se me vincule y pueda ser contactado con posterioridad".

Nombre y firma del solicitante

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo 3



Carta compromiso
Programa Crece tu Negocio al Estilo Jalisco

Anexo 3



Lugar y fecha:

A quien corresponda:

Por este conducto, manifiesto mi **compromiso irrevocable** de cumplir con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Crece Tu Negocio al Estilo Jalisco, impulsado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Jalisco, a través de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

Para tal efecto, me obligo a:

- Participar activamente en las asesorías proporcionadas por el personal del programa.
- Cumplir con las etapas del proceso de formalización, incluyendo la elaboración de trámites necesarios. (Aplica para negocios informales).
- Culminar el proceso con mi respectiva alta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en los plazos establecidos. (Aplica para negocios informales).
- Mantener actualizada la información proporcionada y reportar cualquier cambio durante la vigencia del programa.

Declaro que esta carta constituye un compromiso voluntario y me comprometo a asumir las responsabilidades derivadas de mi participación.

Quedo a disposición para cualquier aclaración o trámite adicional.

Nombre y firma del solicitante

"Este programa es público y abierto a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo 4



Convenio

Programa Crece tu Negocio al Estilo Jalisco



Trabajo y
Previsión Social

CONVENIO STPS - LA PERSONA BENEFICIARIA

Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco
Ejercicio fiscal 2026

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA CRECE TU NEGOCIO AL ESTILO JALISCO" QUE POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "STPS", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. RICARDO BARBOSA ASCENSIO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA (NOMBRE DE LA PERSONA BENEFICIARIA EN MAYÚSCULAS), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PERSONA BENEFICIARIA", CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. Declara la "STPS" que:

- Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3, 7, 14, 16 fracción V y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- El LIC. RICARDO BARBOSA ASCENSIO, en su carácter de Secretario de Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente convenio acorde al contenido de los artículos 1, 2, 3, fracción I, 5 fracciones II, IV, VI, X y XVI, y 32 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 5 de diciembre de 2018; 1, 2, 4 fracción VIII, 9, 10, 11, 51 y 52 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 21 de mayo de 2019.
- Su Registro Federal de Contribuyentes es: SPC130227L99.
- Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calzada de las Palmas número 96, Colonia La Aurora, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
- Con fecha día y mes del 2026 dos mil veintiséis fueron publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las "Reglas de Operación del Programa Crece tu Negocio

Anexo 4



Convenio

Programa Crece tu Negocio al Estilo Jalisco



Trabajo y
Previsión Social

Al Estilo Jalisco 2026".

- f) De conformidad con el numeral 6.6.2. de las "Reglas de Operación del Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco 2026", con fecha día y mes del 2026 dos mil veintiséis, se publicó Convocatoria para Personas con establecimientos formales en municipios fuera de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Personas con establecimientos informales en municipios fuera de la Zona Metropolitana de Guadalajara, en adelante "Convocatoria".
- g) El Comité Interno de Validación de las "Reglas de Operación del Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco 2026" en la XX Sesión Ordinaria celebrada el día con número y letra de (mes) del 2026 dos mil veintiséis, aprobó otorgar el apoyo económico por la cantidad de \$ (cantidad con número y letra 00/100 M.N.) a "LA PERSONA BENEFICIARIA", considerando que dio total cumplimiento con los criterios y requisitos establecidos en las "Reglas de Operación" y "Convocatoria".

II. Declara "LA PERSONA BENEFICIARIA" que:

- a) El/La C. (NOMBRE DE LA PERSONA BENEFICIARIA EN MAYÚSCULAS Y NEGRITAS) acredita su personalidad mediante identificación oficial vigente, de la cual se desprende su nombre, firma y fotografía, con número de folio IDME (NÚMERO DE IDME) y manifestando "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" que la información proporcionada a esta Secretaría es verídica.
- b) Su Clave de Registro Federal de Contribuyentes es: (RFC DE LA PERSONA BENEFICIARIA EN MAYÚSCULAS Y NEGRITAS).
- c) Para los efectos del presente Instrumento señala como domicilio el inmueble ubicado en Calle/Avenida/Carretera/Camino (nombre), Número, Colonia/Localidad (nombre), C.P. (número), en (municipio), Jalisco y como correo electrónico; (poner correo electrónico).

En atención a los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones bajo las cuales la "STPS" otorga a "LA PERSONA BENEFICIARIA" un apoyo económico dentro del Programa "Crece tu

Anexo 4



Convenio

Programa Crece tu Negocio al Estilo Jalisco



Negocio al Estilo Jalisco", para el fortalecimiento de su actividad productiva mediante la adquisición de equipo productivo autorizado.

SEGUNDA. MONTO DEL APOYO.

"LA STPS" otorgará a "LA PERSONA BENEFICIARIA" un apoyo económico por la cantidad de **\$[CANTIDAD CON NUMERO Y LETRA pesos 00/100 M.N.]**, el cual deberá destinarse exclusivamente en el proyecto denominado "**NOMBRE DEL PROYECTO**", aprobado por el Comité Interno de Validación en términos de las Reglas de Operación y la Convocatoria correspondiente.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" deberá ejercer el recurso en el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis.

TERCERA. ORIGEN DE LOS RECURSOS.

El apoyo económico otorgado a "LA PERSONA BENEFICIARIA" proviene del Programa "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco", financiado con recursos públicos del Gobierno del Estado de Jalisco, en términos de las Reglas de Operación del Programa.

CUARTA. DESTINO DEL APOYO.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" se obliga a destinar el recurso exclusivamente a la adquisición de equipo productivo autorizado en el proyecto aprobado por el Comité Interno de Validación, quedando expresamente prohibida su utilización para los conceptos considerados como no elegibles en las Reglas de Operación.

QUINTA. OBLIGACIONES FISCALES DE LA PERSONA BENEFICIARIA.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" se compromete a entregar en un plazo de 5 días hábiles, posteriores a la emisión de la constancia de situación fiscal, la siguiente documentación:

- Comprobante Fiscal Digital "CFDI" (factura) emitido por el proveedor a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, mismo que deberá ser firmado de manera autógrafa por parte de XXX, así como el archivo XML de la factura.
- Validación del Comprobante Fiscal Digital "CFDI" (factura) en la Página del SAT.
- Tratándose de establecimientos informales, la entrega del apoyo económico quedará condicionada a que "LA PERSONA BENEFICIARIA" acredite ante la "STPS" que se dio de alta ante el Servicio de Administración Tributaria.

SEXTA. OBLIGACIONES ADICIONALES.

Anexo 4



Convenio

Programa Crece tu Negocio al Estilo Jalisco



"LA PERSONA BENEFICIARIA" se compromete a cumplir, además de las obligaciones señaladas en el apartado obligaciones de beneficiario de las "Reglas de Operación", con lo siguiente:

- Llevar a cabo en tiempo y forma la ejecución del proyecto **"NOMBRE DEL PROYECTO"**, así como acreditar con la documentación correspondiente los compromisos adquiridos con la "STPS" de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2. de las "Reglas de Operación".
- Realizar la comprobación financiera e informe de resultados del proyecto según las Reglas de Operación del Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco 2026.
- Permitir durante la ejecución del proyecto, las visitas de verificación, supervisión e inspección por parte de la "STPS" a través del Comité Interno de Validación, para validar la aplicación del incentivo otorgado y la correcta ejecución del proyecto.

SÉPTIMA. GARANTÍA A FAVOR DE LA STPS.

"LA PERSONA BENEFICIARIA", como requisito previo para la entrega del apoyo económico objeto del presente Convenio, se obliga a suscribir a favor de la "STPS" un pagaré por un monto equivalente al total del apoyo económico autorizado, el cual tendrá el carácter de garantía para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas en el presente instrumento, en la Convocatoria correspondiente y en las Reglas de Operación del Programa "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco".

Dicho pagaré deberá ser suscrito por la misma cantidad del apoyo económico otorgado, constituyéndose como garantía suficiente para responder por el reintegro de los recursos públicos en caso de incumplimiento, así como por cualquier responsabilidad derivada del uso indebido o incorrecta comprobación del apoyo recibido.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en la Convocatoria o en las Reglas de Operación, particularmente las previstas en el apartado 6, numerales 6.4 y 6.4.2, la "STPS" podrá hacer efectiva la garantía mediante el cobro del pagaré, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o legales que resulten procedentes para la recuperación de los recursos públicos otorgados.

El pagaré tendrá el carácter de título ejecutivo y podrá ser exigido por la "STPS" en los términos previstos en la legislación mercantil aplicable.

La entrega del apoyo económico se realizará conforme al procedimiento previsto en las Reglas de Operación del Programa, particularmente en lo relativo a la dispersión de los recursos, una vez que se haya formalizado la firma del presente Convenio y la suscripción del pagaré correspondiente.

Anexo 4



Convenio

Programa Crece tu Negocio al Estilo Jalisco



OCTAVA. SUPERVISIÓN Y AUDITORÍA.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" permitirá la realización de revisiones, auditorías o verificaciones por parte de la STPS, la Contraloría del Estado de Jalisco, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco o cualquier otra instancia fiscalizadora competente.

NOVENA. REINTEGRO DEL APOYO.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio o en las Reglas de Operación, "LA PERSONA BENEFICIARIA" deberá reintegrar la totalidad del apoyo recibido, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado.

El reintegro deberá realizarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación correspondiente, incluyendo los rendimientos financieros generados.

DÉCIMA. RESCISIÓN.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas dará lugar a la rescisión del presente convenio sin necesidad de declaración judicial.

DÉCIMA PRIMERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y en sus Municipios, los datos personales que sean recabados, y sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos del programa, atendiendo al Aviso de Privacidad de la "STPS".

DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de duda o controversia sobre la interpretación y/o cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los medios alternos de solución de conflictos contemplados en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en las sedes y módulos establecidos en el Área Metropolitana de Guadalajara.

En caso de que "LAS PARTES" no lleguen a un acuerdo a través de los medios alternos, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA. NO RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" manifiestan expresamente que la suscripción del presente Convenio tiene como único objeto el otorgamiento de un apoyo económico dentro del Programa "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco", por lo que no genera ni implica relación laboral, subordinación,

Anexo 4



Convenio

Programa Crece tu Negocio al Estado Jalisco



Trabajo y
Previsión Social

prestación de servicios personales subordinados ni vínculo alguno de carácter laboral entre la "STPS" y "LA PERSONA BENEFICIARIA".

En consecuencia, "LA PERSONA BENEFICIARIA" reconoce que no adquiere el carácter de servidor público, trabajador, prestador de servicios o empleado de la "STPS", ni tendrá derecho a percibir salarios, prestaciones, indemnizaciones o cualquier otro beneficio de naturaleza laboral derivado del presente instrumento.

Asimismo, "LA PERSONA BENEFICIARIA" será la única responsable de las obligaciones laborales, fiscales, administrativas o de cualquier otra índole que deriven de la ejecución de su actividad económica o del proyecto apoyado.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio de Apoyo Económico empezará a surtir efectos al día de su suscripción y concluirá al término del proyecto, con independencia de que la aplicación del recurso deberá comprobarse en su totalidad antes del día con número y letra días de mes de 2026 dos mil veintiséis.

Leído que fue el presente y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día con número y letra días de mes de 2026 dos mil veintiséis.

POR LA "STPS"

LICENCIADO RICARDO BARBOSA ASCENSIO
SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

POR "LA PERSONA BENEFICIARIA"

NOMBRE COMPLETO

Anexo 5

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA "CRECE TU NEGOCIO AL ESTILO JALISCO" EJERCICIO 2026. EN LO SUCESIVO EL "PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LICENCIADO RICARDO BARBOSA ASCENSIO Y EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL LICENCIADO RODRIGO GABRIEL ARIAS SALLES, EN ADELANTE EL "SNEJ"; POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE [REDACTED] JALISCO, REPRESENTADO POR [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ADELANTE EL "MUNICIPIO"; [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL DE [REDACTED] JALISCO, EN ADELANTE LA "SÍNDICO"; Y [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL DE [REDACTED] JALISCO, EN ADELANTE EL "TESORERO"; ASIMISMO, SUBSECUENTEMENTE DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO "LAS PARTES"; CONVENIO QUE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIÓN Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I. De conformidad a lo establecido en el Decreto Presupuestal de Egresos del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, sus anexos y la plantilla de personal, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 25 de diciembre de 2025, se prevé la Partida Presupuestal 4423 y clave 21111114000031135SS45C14423001111001G120150 (Programa "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco").

Los apoyos que se otorguen en este programa serán por única vez en el ejercicio fiscal correspondiente. Las personas que hayan sido beneficiadas en años anteriores no podrán participar nuevamente en el programa.

II. El día XXX fueron publicadas las Reglas de Operación del "PROGRAMA" en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en las que se establece que el mismo, podrá operar en los municipios de Mascota, Mazamitla, San Sebastián del Oeste, Tapalpa y Zapotlán de Vadillo, del Estado de Jalisco.

De esa manera, "LAS PARTES" signan el presente convenio de conformidad a las siguientes:

DECLARACIONES:

I. "LA SECRETARÍA" declara, a través del Licenciado RICARDO BARBOSA ASCENSIO, en su carácter de Titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

A. Conforme a lo dispuesto en los artículos 90, 123, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 538, 539, de la Ley Federal del Trabajo; 46, 50 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 2, 3 numeral 1 fracción I, 4 fracciones XI y XIV, 7 fracción III, 14, 15, 16 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, "LA SECRETARÍA" es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:

Anexo 5

- Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.
- Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana.
- Proponer la celebración de convenios en materia de empleo, entre la Federación y las entidades federativas.
- Orientar a las personas buscadoras de trabajo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores, con base en su formación y aptitudes.
- Dirigir, coordinar y vigilar el Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

B. RICARDO BARBOSA ASCENSIO, Titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, lo que acredita mediante nombramiento de fecha [REDACTED] el cual se encuentra vigente, quien cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2, 3 numeral 1 fracción I, 4 fracciones II y XIV, 7 fracción III, 14, 15, 16 fracción XVIII, y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 2, 4, párrafo primero, fracción VIII, 6, 9, 10 y 11, del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco del Reglamento Interno de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.

C. Para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Calzada de las Palmas número 96 noventa y seis, Colonia La Aurora, Código Postal 44460 cuarenta y cuatro mil sesenta, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II. Declara el "SNEJ" a través del Licenciado RODRIGO GABRIEL ARIAS SALLES en su carácter de Director General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A. Conforme a lo dispuesto en los artículos 123, fracción XXV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 537, 538 de la Ley Federal del Trabajo, 4, párrafo primero, fracción VIII, y 44 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, es una Unidad Administrativa dependiente de esa Secretaría que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:

- Desarrollar el Servicio Público de Empleo, con atención de manera gratuita y personalizada a la población del Estado a través de la Bolsa de Trabajo.
- Brindar servicios de información, vinculación y orientación ocupacional.
- Impartir cursos de capacitación a los trabajadores, a las empresas e instituciones para promover la creación de fuentes de trabajo y contribuir a la disminución del desempleo en el Estado.
- Instrumentar estrategias de Movilidad Laboral Interna y Externa para promover, apoyar y gestionar el incremento de la productividad en el Estado.
- Celebrar Ferias de Empleo como estrategia de Vinculación Laboral.
- Poner a disposición de la Sociedad fuentes de trabajo, empresas, entidades comerciales, así como negocios, que cumplan con las disposiciones de Ley de un empleo formal (es aquel que respeta los derechos laborales y permite que los trabajadores tengan derecho a: servicios de salud, vivienda, ahorro para el retiro, entre otros beneficios).

Anexo 5

B. Cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 fracción VIII, artículo 6, 7, 11, 15, 44, 45, 46 y 50 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.

C. Para los efectos del presente Convenio señala tener su domicilio en Paseo Degollado número 54 cincuenta y cuatro, Colonia Zona Centro, Código Postal 44100 cuarenta y cuatro mil cien, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

III. Declara el "MUNICIPIO" a través del [REDACTED] en su carácter de Presidente Municipal de Jalisco, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A. Conforme a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 3 y 38 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es un Municipio libre, que es una base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:

- Crear empleos públicos, así como las dependencias y entidades que se estimen necesarias para cumplir con sus fines;
- Implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria;
- Contribuir a la generación de empleos dentro del Municipio;
- Brindar servicios de información, vinculación y orientación ocupacional;
- Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes, tanto federales como locales y reglamentos.

B. Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno depositario del Gobierno y Administración Pública Municipal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 2, 3, 4, 38 y 75 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

C. Cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, fracción II, y 47 fracciones I y XIV, de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

D. Para los efectos del presente Convenio señala tener su domicilio en [REDACTED] número [REDACTED] (número y letra), Colonia [REDACTED], Código Postal [REDACTED] (número y letra), en el municipio de [REDACTED], Jalisco.

IV. Declara el "SINDICO" a través de [REDACTED] en su carácter de Síndico del municipio de [REDACTED], Jalisco, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A. Conforme a lo dispuesto en el artículo 52, fracción II, de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene entre otras obligaciones, la de representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a

Anexo 5

las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba;

B. Cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 fracción II de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

C. Para los efectos del presente Convenio señala tener su domicilio en [] número (número y letra), Colonia [] Código Postal (número y letra), en el municipio de [], Jalisco.

V. Declara el "TESORERO" a través de [] en su carácter de Tesorero Municipal de [] Jalisco, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A. Conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene entre otras obligaciones, las siguientes:

- Responsabilidad del manejo de todos los valores a su cuidado.
- Aplicar los gastos de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento.
- Enviar al Congreso del Estado a través de su órgano de fiscalización, las cuentas detalladas de los movimientos de fondos.

B. Cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, 67 fracción III, ambos de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

C. Para los efectos del presente Convenio señala tener su domicilio en [] número (número y letra), Colonia [] Código Postal (número y letra), en el municipio de [], Jalisco.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes expresados "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la capacidad legal para contratar y obligarse y están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, en el tenor de las siguientes estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación mediante las cuales operará el "PROGRAMA" en el "MUNICIPIO", por ello "LAS PARTES" acuerdan dar cabal cumplimiento a las mismas, definiendo los deberes que asumirán cada una, con el fin de poder ejecutar actividades en beneficio de la comunidad, en la que participarán los beneficiarios del "PROGRAMA".

Dicho convenio se suscribe acorde a las Reglas de Operación durante el ejercicio fiscal 2026, mismas que estarán vigentes durante la permanencia del "PROGRAMA" o hasta en tanto se agote el recurso presupuestado para dicho fin.

El periodo para la recepción de solicitudes de las personas aspirantes beneficiarias del "PROGRAMA" será del día 17 de marzo de 2026 al 29 de mayo de 2026, sujetos a la vigencia y disponibilidad del presupuesto

Anexo 5

autorizado por el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 publicado el 25 de diciembre de 2025 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDA "LA SECRETARÍA" para la ejecución del presente convenio, se compromete a:

- A. A destinar la cantidad de \$490,000.00 (cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), la que integrará la aportación estatal, misma que será para uso exclusivo de la integración de los beneficiarios que hayan cumplido los requisitos establecidos en el numeral 6.2 de las Reglas de Operación del Programa "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco".
- B. Remitir al "MUNICIPIO", un listado con el nombre completo ordenado alfabéticamente iniciando por el apellido paterno, edad y CURP de los beneficiarios del "PROGRAMA", correspondientes a la cantidad destinada por el "MUNICIPIO" para la operación del "PROGRAMA".
- C. Conforme a lo establecido en el punto 6 de las Reglas de Operación del "PROGRAMA", otorgar un apoyo económico a los beneficiarios, para la compra de equipo productivo, lo que les permitirá mejorar su capacidad productiva y optimizar sus procesos, incrementando su rentabilidad, permitiéndoles expandir sus operaciones y fortalecer su presencia en el mercado.
- D. Vigilar conjuntamente con el "MUNICIPIO" el desarrollo de las actividades del "PROGRAMA" por parte de los beneficiarios.
- E. Llevar a cabo la promoción y selección de los aspirantes beneficiarios del "PROGRAMA" conforme a los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación.
- F. Vigilar que las personas que resulten beneficiarias del "PROGRAMA" realicen actividades lícitas, viables y rentables. No serán elegibles aquellos proyectos que pretendan dedicarse a la renta de bienes, expendios de venta de bebidas alcohólicas, giros de entretenimiento, billares o aquellas que puedan ligarse a centros de vicio, así como tampoco, la compra de equipos electrónicos, ni dispositivos que impliquen uso de tecnología inteligente, de conformidad con el punto 6.1 de las Reglas de Operación.
- G. En caso de detectar que uno de los beneficiarios incumple con las obligaciones pactadas en el 6.4.2 de las Reglas de Operación, dará aviso inmediato al Comité Interno de Validación a efecto de tomar las medidas que el caso amerite.
- H. Cumplir con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación que resulten aplicables al desarrollo del "PROGRAMA".
- I. Realizar visitas de verificación necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del "PROGRAMA".
- J. Evaluar el cumplimiento de los requisitos, criterios de elegibilidad y de valoración conforme al numeral 6.2 de las Reglas de Operación del Programa "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco".

TERCERA. El "MUNICIPIO", la "SÍNDICO" y el "TESORERO", a efecto de cumplir con el objeto del presente convenio establecido en la cláusula primera se obligan a:

- A. A destinar la cantidad de \$490,000.00 (cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), la que integrará la aportación municipal, misma que será para uso exclusivo de la integración de los beneficiarios que hayan cumplido los requisitos establecidos en el numeral 6.2 de las Reglas de Operación del Programa "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco".
- B. Conforme a lo establecido en el punto 6 de las Reglas de Operación del "PROGRAMA", otorgar un apoyo económico a los beneficiarios, para la compra de equipo productivo, lo que les permitirá mejorar

Anexo 5

su capacidad productiva y optimizar sus procesos, incrementando su rentabilidad, permitiéndoles expandir sus operaciones y fortalecer su presencia en el mercado.

- C. Vigilar conjuntamente con la "SECRETARÍA" el desarrollo de las actividades del "PROGRAMA" por parte de los beneficiarios.
- D. Justificar, distribuir y vigilar la entrega de los apoyos económicos a los beneficiarios conforme a las Reglas de Operación del Programa "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco".
- E. Cumplir con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación que resulten aplicables al "PROGRAMA".
- F. Llevar a cabo, conjuntamente con "LA SECRETARÍA" la promoción del "PROGRAMA".
- G. Difundir a la población la información del "PROGRAMA", relacionada con fecha de la convocatoria, duración y beneficios.
- H. Fungir como enlace receptor de solicitudes y documentación, lo que implica recibir, a través de la instancia municipal que determine, las solicitudes de incorporación al Programa que presenten las personas interesadas dentro de su demarcación territorial, así como la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y en el Anexo Técnico del presente Convenio. Para tal efecto, el Municipio deberá:
 - a. Verificar que las solicitudes se encuentren debidamente integradas con la documentación requerida.
 - b. Integrar los expedientes correspondientes de las personas solicitantes.
 - c. Remitir los expedientes y solicitudes recibidas a la Secretaría Técnica del Programa designada por "LA SECRETARÍA", lo que deberá realizar con una periodicidad quincenal, mediante los medios físicos o electrónicos que determine "LA SECRETARÍA", a efecto de que se realice el proceso de revisión y validación correspondiente.

CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan que el Programa operará bajo el esquema de concurrencia 1x1 previsto en las Reglas de Operación, por lo que

- A. La "SECRETARÍA" dispersará directamente a cada persona beneficiaria aprobada por el Comité Interno de Validación el monto que le corresponda con cargo a su aportación estatal.
- B. El "MUNICIPIO", por conducto de su Tesorería, dispersará directamente a las mismas personas beneficiarias el monto correspondiente a su aportación municipal.
- C. Cada parte será responsable exclusiva del ejercicio, control, comprobación, fiscalización y, en su caso, reintegro de los recursos públicos que administre y dispense.
- D. La dispersión municipal deberá realizarse dentro del mismo ejercicio fiscal 2026 y en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la notificación del listado definitivo de beneficiarios.

QUINTA. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente convenio se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- A. Por acuerdo de las partes.
- B. Por incumplimiento de las Reglas de Operación del "PROGRAMA" o de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- C. Por incumplimiento a los compromisos materia del presente Convenio.

Anexo 5

SEXTA. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado mediante convenio modificatorio (adenda) formulado por "LAS PARTES", mismas que surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba.

SÉPTIMA. El presente convenio surtirá sus efectos a partir de su firma y tendrá una vigencia correspondiente al ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, y siempre que esa continuidad no se oponga, ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

OCTAVA. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá darlo por concluido, previa justificación por escrito en que motive la determinación, con treinta días naturales de antelación a la fecha en que se pretenda surta efectos su terminación.

NOVENA. "LAS PARTES" manifiestan que darán cumplimiento respecto a la confidencialidad de la información, así como al tratamiento de Datos Personales que se generen con motivo de la operación del presente Convenio, respectivamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4 y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y en términos de lo dispuesto en los artículos 20, 21, numeral 1, y 22, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

Así mismo, el Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO y transferencias a terceros, puede consultar el Aviso de Privacidad de la STPS, disponible en: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/168/137/308>

Lo anterior, se lleva a cabo de conformidad con la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios", la "Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios", así como, de los "Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público".

La difusión o publicación de la información reservada o confidencial sin la autorización correspondiente, por alguna de "LAS PARTES", será considerado como hecho ilícito, siendo plenamente responsable para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA DE LA DOCUMENTACIÓN DE REVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO: "LAS PARTES" convienen señalar los Documentos Básicos para la ejecución del presente Convenio, los que a continuación se describen, enumerados enunciativa más no limitativamente:

- 1) Nombramiento. Acto administrativo que designa a una persona para ocupar un puesto en la administración pública y acredita sus facultades para suscribir el presente Convenio, mismo deberán anexar vigente en copia certificada
- 2) Reglas de Operación del Programa "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco", (consultables en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", publicación No. XXX, Sección XXX, Tomo XXX, de fecha XXX).

Anexo 5

Disposiciones que establecen cómo se ejecutarán el programa y fondos públicos. Su objetivo es que los recursos se apliquen de manera eficiente, oportuna, equitativa y transparente.

DÉCIMA PRIMERA. INCUMPLIMIENTO DE APORTACIÓN.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" no realicen la aportación comprometida por la cantidad de \$490,000.00 (cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) dentro del plazo máximo de XXX días hábiles contados a partir de la notificación formal del listado de personas beneficiarias aprobadas por el Comité Interno de Validación:

- A. El incumplimiento deberá ser informado a la Contraloría del Estado y/o al órgano interno de control municipal correspondiente para los efectos administrativos conducentes.
- B. En ningún caso la "SECRETARÍA" estará obligada a cubrir la aportación municipal faltante ni a asumir responsabilidad por la reducción en el número de beneficiarios derivada del incumplimiento.
- C. En ningún caso el "MUNICIPIO" estará obligado a cubrir la aportación estatal faltante ni a asumir responsabilidad por la reducción en el número de beneficiarios derivada del incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente Convenio se formaliza de buena fe, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a realizar las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo; caso contrario, para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, en Zapopan, renunciando a cualquier otro fuero por razón de sus domicilios presentes o futuros, pudieran corresponderles o por cualquier otra causa.

DÉCIMA TERCERA. La determinación de las personas beneficiarias del Programa y la definición de cuáles apoyos económicos serán cubiertos con recursos del "MUNICIPIO" y cuáles con recursos de "LA SECRETARÍA", corresponderá exclusivamente al Comité Interno de Validación, órgano que evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y en el presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA. En el supuesto de que, durante la ejecución del Programa, no existan solicitudes suficientes o beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos para agotar la totalidad de los recursos comprometidos por cualquiera de las partes, se estará a lo siguiente:

I. El Comité Interno de Validación podrá autorizar la reasignación de recursos disponibles para apoyar a beneficiarios adicionales dentro del mismo municipio, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

II. En caso de que aun con dicha reasignación no sea posible ejercer la totalidad de los recursos comprometidos, las partes podrán acordar, mediante acuerdo por escrito, cualquiera de las siguientes medidas:

- a) La reprogramación de los recursos para nuevas convocatorias dentro del mismo ejercicio fiscal;
- b) La reasignación de recursos a otros municipios participantes del Programa, cuando las Reglas de Operación lo permitan; o

Anexo 5

c) La reducción proporcional de las aportaciones comprometidas, sin que ello genere responsabilidad administrativa o financiera para las partes.

III. En ningún caso la falta de beneficiarios suficientes generará obligaciones adicionales de aportación para las partes distintas de las previstas en el presente Convenio.

Las resoluciones emitidas por el Comité Interno de Validación serán obligatorias para las partes y constituirán el instrumento que determinará la asignación de los apoyos económicos a cargo de cada una de ellas.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y efectos legales del presente convenio, lo ratifican y firman por triplicado, en Guadalajara, Jalisco, el día del mes de de 2026 dos mil veintiséis.

"SECRETARÍA"

"SNEJ"

LICENCIADO RICARDO BARBOSA ASCENSIO
SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL
ESTADO DE JALISCO.

LICENCIADO RODRIGO GABRIEL ARIAS SALLES
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO

"MUNICIPIO"

"SINDICO"

XXX
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALISCO

XXX
SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE JALISCO

"TESORERO"

XXX
TESORERO DEL MUNICIPIO DE JALISCO

"TESTIGO"

"TESTIGO"

C.

C.

Anexo 5

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA "CRECE TU NEGOCIO AL ESTILO JALISCO" EJERCICIO 2026, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE [REDACTED] JALISCO, SUSCRITO EL DÍA [NÚMERO Y LETRA] DEL MES DE [REDACTED] DE 2026 DOS MIL VEINTISEIS.



Anexo 6



Pagaré

Programa Crece tu Negocio al Estado Jalisco



Trabajo y
Previsión Social

PAGARÉ

Bueno por _____

Guadalajara, Jalisco, a ____ de _____ de 2026 dos mil veintiséis.

Por valor recibido, el **SUSCRIPTOR** _____
por este medio acepto que debo y pagaré incondicionalmente a la
orden del GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO a través de la
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL en sus oficinas, sito en
Calzada de las Palmas número 96, Colonia La Aurora, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, la cantidad de \$ _____
a más tardar el día ____ de _____ de 2026 dos mil veintiséis.

Leído que fue el presente y enteradas las partes de su contenido y
alcance legal, lo firman de conformidad, en la ciudad de Guadalajara,
Jalisco, al día ____ de _____ de 2026 dos mil veintiséis.

POR LA "STPS"

LICENCIADO RICARDO BARBOSA ASCENCIO
SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

POR EL "BENEFICIARIO"

NOMBRE COMPLETO

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo 7

Convocatoria 2026
Programa Crece tu Negocio al Estilo



El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, por conducto del Servicio Nacional del Empleo Jalisco, con fundamento en las Reglas de Operación vigentes del programa:

Crece tu Negocio al Estilo Jalisco

Este programa tiene como propósito fundamental fortalecer el tejido económico del estado mediante la entrega de incentivos económicos para impulsar el crecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MPyMEs) y fomentar la transición hacia la formalidad de aquellas unidades económicas que operan de manera informal.

Población objetivo

Podrán participar en el programa aquellas personas que cumplan estrictamente con los siguientes criterios:

- Tener 18 años de edad o más.
- Ser propietario (a) de una micro, pequeña o mediana empresa establecida físicamente en municipios Mascota, Mazamitla, San Sebastián del Oeste, Tapalpa y Zapotitlán de Vadillo, Jalisco.

Requisitos

Identificación oficial vigente (INE o pasaporte).

CURP.

Comprobante de domicilio del negocio (no mayor a 3 meses). Cotización del equipo, maquinaria o herramienta a adquirir.

Solicitud elaborada (Anexo 1 de las R.O.P.). Carta protesta (Anexo 2 de las R.O.P.).

3 fotografías a color del negocio (Fachada, interior y producto). Registro de la empresa en el portal de empleo del SNEJ.

Carta compromiso (Anexo 3 de las R.O.P.).

Adicionalmente, los negocios formales deberán entregar:

Constancia de situación fiscal (no mayor a 3 meses).

Montos del apoyo económico

Los incentivos se determinan con base en la situación fiscal actual del establecimiento, ya sea que esté registrado en el SAT o sujeto al compromiso de formalización:

Tipo de negocio	Rango de apoyo (MXN)
Formal	\$ 10,000 a \$ 20,000
Informal	\$ 10,000 a \$ 30,000

No serán elegibles proyectos que:

- Tengan como objeto principal la renta o el arrendamiento de bienes.
- Se destinen a expendios de bebidas alcohólicas, billares o giros relacionados con centros de vicio.
- Contemplen la adquisición de equipos electrónicos o dispositivos tecnológicos, tales como computadoras, teléfonos celulares, tabletas, cámaras u otros similares.

Información adicional: No podrán participar las personas que hayan sido beneficiarias del programa en 2025. La presente convocatoria estará vigente del XXX al XXXX de 2026 y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal. Los beneficios, requisitos y la documentación específica para acceder a "EL PROGRAMA" podrán consultarse en las Reglas de Operación del Programa Crece tu Negocio al Estilo Jalisco, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en **XX de XX de 2026**.

Oficinas de atención y contacto: Las personas interesadas deberán presentarse Directamente en las oficinas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ubicadas en Calzada de las Palmas 96, Col. La Aurora, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México. Tel. (33) 3030 1000 Ext. 21005; o en las oficinas del municipio correspondiente (Colotlán y Zacoalco de Torres), el cual fungirá como ventanilla receptora y deberá remitir la documentación recibida a la Secretaría Técnica del Programa para su validación e integración formal del expediente.

Mecanismos de inconformidad: En caso de requerir presentar una queja o denuncia, la ciudadanía puede enviar un correo electrónico a: crecetunegocio.stcp@jalisco.gob.mx; comunicarse al teléfono (33) 3030 1000, extensión 26714 del Órgano Interno de Control y/o a las extensiones 26717 y 26731 de la Dirección de Control y Supervisión; o bien, acudir personalmente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, ubicada en Calzada de las Palmas núm. 96, Col. La Aurora, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco.

Transparencia: El padrón de personas beneficiarias será público y se difundirá de conformidad con la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".